

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

## DECRETO

### LIBRO DE RESOLUCIONES

(Artº. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. de 27-5-2004).

Núm.: .....

Folio: .....

*El Director de la Oficina del  
Gobierno Municipal,*

**RESULTANDO** que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 17 de abril de 2020, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del **“SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA Y SU MANTENIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA”**, ( Exp.0143/18), por un precio máximo de 780.000 €, más el 21% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido ( en adelante IVA), que asciende a 163.800 €, lo que hace un total de 943.800 €, que es el presupuesto máximo del contrato, promovido por el Servicio Municipal de Servicios Generales.

**RESULTANDO** que, el anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 15 de mayo de 2020 y publicado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACE), el 18 de mayo de 2020.

**RESULTANDO** que, tras formularse por diversos licitadores aclaraciones a los Pliegos, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2020 se acordó publicar las aclaraciones, publicar un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se sustituyó el cuadro de accesorios de los equipos previsto en el apartado 2.2 por el contemplado en el informe de aclaraciones a los pliegos emitido por el Jefe de Servicios Generales en fecha 27 de mayo de 2020, corrigiéndose así el error material detectado y abrir un nuevo plazo para la presentación de ofertas.

**RESULTANDO** que, el anuncio de licitación fue enviado de nuevo al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 1 de junio de 2020 y publicado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACE), el 4 de junio de 2020, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo 30 de junio de 2020.

**RESULTANDO** que, se ha constatado que existe un error material en el criterio de adjudicación dispuesto en la cláusula 8.2.2.e) “ Consumo energético de los equipos” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto al valor mínimo energético de los equipos Tipo VI, el cual se produjo al transcribir el contenido del informe promoviendo la contratación emitido en fecha 3 de abril de 2020 por el Jefe de Servicios Generales con la conformidad del Concejal Delgado de Fomento, siendo el correcto el que se especifica en el apartado primero de la parte dispositiva del presente decreto.

Expt. 0143/2018

**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

**CONSIDERANDO** que, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, procede en este momento la subsanación del error material existente en el Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 5 de abril de 2020 en lo indicado en el resultando antecedente, al amparo de lo establecido en los artículos 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y el 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sin que dicha modificación se estime significativa por lo que no procede conceder un nuevo plazo de ampliación, no constando a la fecha la presentación de ofertas por parte de los licitadores.

Por todo ello, y en uso de la delegación conferida a esta Tenencia de Alcaldía Delegada de Fomento por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de junio de 2019; **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Subsanar el error material existente en el Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 5 de abril de 2020, procediendo a rectificar este en su cláusula 8.2.2.e) “ Consumo energético de los equipos” del PCAP en cuanto al valor mínimo energético de los equipos Tipo VI, según el siguiente detalle:

Donde dice:

<b>CONSUMO ENERGETICO (VALOR EXPRESADO EN KW/HORA)</b>	
TIPO	CARACTERISTICA PROPUESTA A VALORAR
II	(< 2 Kw/h ) = 0,75p (< 1 Kw/hora) = 1p
III	(< 1,5 Kw/h) = 0,75p (< 1 Kw/hora) = 1p
IV	(< 1,5 Kw/h) = 0,75p (< 1 Kw/hora) = 1p
V	(< 1,5 Kw/h) = 0,25p (< 1 Kw/hora) = 0,5p
VI	(< 1,3 Kw/h) = 0,25p (< 1 Kw/hora) = 0,5p

Debe decir:

<b>CONSUMO ENERGETICO (VALOR EXPRESADO EN KW/HORA)</b>	
TIPO	CARACTERISTICA PROPUESTA A VALORAR
II	(< 2 Kw/h ) = 0,75p (< 1 Kw/hora) = 1p
III	(< 1,5 Kw/h) = 0,75p (< 1 Kw/hora) = 1p
IV	(< 1,5 Kw/h) = 0,75p (< 1 Kw/hora) = 1p
V	(< 1,5 Kw/h) = 0,25p (< 1 Kw/hora) = 0,5p
VI	(< 13 Kw/h) = 0,25p (< 11 Kw/hora) = 0,5p

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Decreto en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la PLACE, para su general conocimiento.

*(Documento firmado electrónicamente)*

Expt. 0143/2018

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFA DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CRISTINA CARMEN MARTINEZ IGLESIAS MARTINEZ, a 12 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 12 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 13 de Junio de 2020

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>



zKFecZIAelBsaqsh-t+rI pjqhTYXSNjG1StyQ4Q